



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01964670- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. YANINA VANESA PICHIMAN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01964670- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Yanina Vanesa Pichiman, Técnica Laboratorista del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, para cumplir funciones como Técnica Laboratorista en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón del Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1882-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto "Técnico Laboratorista (T4L), Categoría TC", secuencia 0012;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2023-168-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la agente Adela Espinoza (Legajo N° 291310 - CUIL N° 27-25406131-5 - Categoría TC3);

Que la agente Pichiman resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado que obra en documento IF-2024-01990768-NEU-RH#MS, avalada por Resolución RESOL-2024-1504-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el

presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Yanina Vanesa Pichiman (Legajo N° 693690 - CUIL N° 27-35492579-1 - Planta Permanente), el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia 0012”, Categoría TC2, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1882-E-NEU-GPN, de la ex-agente Adela Espinoza (Legajo N° 291310 - CUIL N° 27-25406131-5 - Categoría TC3), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia 0010”, Categoría TC, en el Hospital Dr. Horacio Heller, de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 –FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.